

DECRETO N° : E-1224/2018 /

COLINA, 23 de Mayo de 2018

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 217/2018 de fecha 17 de Mayo de 2018, de la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita gestionar decreto Alcaldicio donde se invalide el permiso de circulación del año 2017, correspondiente a la PPU SR-9921, perteneciente al señor RODRIGO IVAN COURT ACEVEDO, RUT N° 07.013.121-8, por no cumplir los requisitos generales para renovación del mismo de acuerdo a lo señalado en el art. 16° del DFL 3.063 "No podrá renovarse el permiso de circulación de un vehículo mientras no se acredite el pago total del impuesto del año anterior.....". Además, autorizar la devolución de dineros por concepto de pago de permiso de circulación año 2017, cuyo documento será revocado mediante el acto administrativo precedente. Por lo antes expuesto, solicita dictar decreto Alcaldicio autorizando la invalidación y posterior devolución correspondiente por la suma de \$ 82.063. 2) Memorandum N° 37/2018 de fecha 17 de mayo de 2018 de Permisos de Circulación a la Directora de Tránsito y Transporte Público, a través del cual solicita gestionar decreto Alcaldicio que invalide el permiso de circulación año 2017, folio N° 1025033 de fecha 28/03/2017, por no cumplir los requisitos generales para la obtención del mismo, de acuerdo a lo señalado en el art. 16° del DFL N° 3.063, debido a que el contribuyente al renovar el permiso de circulación año 2017 en esta comuna, presentó como comprobante el permiso de circulación año 2016 de la Municipalidad de Paine, cuyo traslado fue rechazado por la entidad edilicia, indicando que es un documento presuntamente falso, que no registra en sus sistemas y no coincide el formato y timbre, siendo debidamente informado al Asesor Jurídico y denunciado a la Fiscalía Local de Chacabuco. Por tanto, no procede la renovación del permiso de circulación 2017, mientras no sea regularizado el pago del año anterior y acreditado por el contribuyente. Solicita decreto Alcaldicio que autorice la devolución de dinero al Sr. Rodrigo Court Acevedo, por el monto de \$ 82.063.- cuyo importe fue pagado para la renovación del permiso de circulación 2017 y cuyo documento será revocado mediante el acto administrativo precedente. Adjunta los siguientes documentos en fotocopias: Memorandum N° 239 de fecha 07/05/2018 del Asesor Jurídico, mediante el cual emite un informe al respecto. Memorandum N° 032/2018 de fecha 24/04/2018 de Permisos de Circulación a la Directora de Tránsito y Transporte Público, solicitando gestionar un pronunciamiento del Asesor Jurídico con la finalidad de entregar una respuesta de acuerdo al marco legal vigente. Denuncia presentada en la Fiscalía Local de Chacabuco. Memorandum N° 063/2017 de fecha 25/09/2017 de Permisos de Circulación a la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual informa Permisos de Circulación Falsos PPU ED-3875, SR-9921, CPSH-25, BDSS-56, BYKG-20. Escrito presentado a la Directora de Tránsito de parte del señor Rodrigo Court Acevedo, recepcionado en Oficina de Partes con fecha 13/04/2018. Certificado de Revisión Técnica y Certificado de Emisiones Contaminantes, Comprobante de Pago N° 1025033 de fecha 28/03/2017 de la Municipalidad de Colina, Comprobante de Pago de la Municipalidad de Paine, Padrón del vehículo PPU SR-9921-2; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Invalídese el Permiso de Circulación año 2017, Folio N° 1025033, de fecha 28 de marzo de 2017, por no cumplir los requisitos generales para renovación del mismo de acuerdo a lo señalado en el art. 16° del DFL N° 3.063.

2.- Hágase devolución a nombre del señor **RODRIGO IVAN COURT ACEVEDO, RUT N° [REDACTED]** la cantidad de \$ 82.063.- (ochenta y dos mil sesenta y tres pesos), por concepto de permiso de circulación.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.26.01.000.000.000, denominado "Devoluciones" del presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
**FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MOR/ACA/EAQ/xcg**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Permisos de Circulación
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes